

NORMA 6:235 DE LA JUNTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REGLAS Y REGLAMENTOS

ACCESO A LAS REDES ELECTRÓNICAS

I. Alcance de las Reglas y Reglamentos y autoridad del Distrito Escolar

Estas Reglas y Reglamentos se promulgan en virtud de la Norma de acceso a las redes electrónicas (La "Norma"). Estas Reglas y Reglamentos rigen todo el uso de las computadoras del Distrito, incluyendo los dispositivos móviles, la red de área amplia y/o local del Distrito y todo el acceso a Internet a través de las computadoras del Distrito o de cualquier dispositivo móvil, pertenezca o no al Distrito, o de la red de área amplia y/o local del Distrito, a las cuales se hará referencia colectivamente en estas Reglas y Reglamentos como la "red" del Distrito. Un "dispositivo móvil" es cualquier dispositivo electrónico que tenga la capacidad de acceder a Internet, ya sea a través de una conexión inalámbrica o por otro medio.

La Norma y estas Reglas y Reglamentos pueden ser complementados por reglas y reglamentos adicionales y otros términos y condiciones de uso de la red de computadoras que el personal del Distrito puede promulgar en virtud de la Norma o de estas Reglas y Reglamentos.

La meta de la Junta es incluir el acceso a la red apropiado en el programa de instrucción del Distrito, para así poder fomentar la excelencia educativa al facilitar el uso compartido de recursos, las innovaciones y la comunicación. Todo uso de la Red deberá cumplir con los requisitos de todas las normas del Distrito.

II. Obtención de autorización para usar la red

A. Usuarios autorizados

Entre los usuarios autorizados de la Red están los alumnos, maestros, administradores, otros empleados del Distrito y los miembros de la Junta de Educación a quienes se la ha otorgado acceso a la Red, han presentado los formularios de autorización apropiados y cuyos privilegios de uso de la Red no han sido suspendidos ni revocados.

B. Alumnos

1. Acceso a la red a través de dispositivos propiedad del Distrito. Para obtener acceso a la Red a través de una computadora o un dispositivo móvil perteneciente al Distrito, un alumno debe entregar una copia debidamente firmada del formulario de Autorización de alumnos y padres para el acceso a las redes electrónicas (Anexo 1, la "Autorización para el uso de la Red") a un empleado designado del Distrito.

2. Acceso a la red a través de dispositivos móviles personales. El Distrito reconoce el valor que la tecnología puede aportar a las experiencias educativas de los alumnos. En ocasiones, el uso de dispositivos móviles personales en la escuela puede ser útil para el aprendizaje del alumno. Con el consentimiento de los padres y el entendimiento de los alumnos acerca de la norma y de estas reglas y reglamentos, un alumno puede utilizar, con permiso del maestro, un dispositivo móvil personal para acceder a la Red con fines educativos. En tales casos, el alumno debe utilizar la red inalámbrica para invitados del Distrito y desactivar cualquier red privada. Al hacerlo, el alumno tendrá acceso a Internet con filtros en cumplimiento de la norma y de estas reglas y reglamentos. Además, el alumno únicamente utilizará las aplicaciones educativas correspondientes en sus dispositivos móviles personales.

Durante el horario escolar y mientras se encuentren en las instalaciones del Distrito, los alumnos tienen prohibido utilizar su dispositivo móvil personal o del Distrito: (1) para acceder a redes privadas o evitar o intentar evitar la red inalámbrica de invitados del Distrito; (2) para llamar, enviar mensajes de texto, enviar correos electrónicos o comunicarse de alguna otra manera electrónica con otras personas, incluyendo alumnos, padres o tutores, amigos y familiares, sin la previa aprobación del maestro; (3) para grabar audio o video o tomar fotografías de cualquier alumno o miembro del personal sin la previa aprobación del maestro; (4) para distribuir cualquier archivo no autorizado; (5) en los vestidores y en los baños; (6) para cualquier uso inaceptable establecido en la norma y en estas reglas y reglamentos; y (7) de cualquier manera que infrinja cualquier norma, regla o el Código de Conducta de la Junta.

El alumno es responsable de configurar y mantener su dispositivo móvil personal, incluyendo asegurarse de que el dispositivo móvil cuente con protección antivirus y esté libre de virus o de otros archivos que puedan afectar la Red. El Distrito no es responsable de proporcionar soporte técnico a los alumnos que utilicen un dispositivo móvil personal.

El alumno también es responsable de la protección y seguridad de su dispositivo móvil. El Distrito no es responsable de la protección, seguridad, pérdida o daño del dispositivo móvil personal de un alumno.

El Distrito puede inspeccionar y realizar búsquedas en el contenido de un dispositivo móvil personal dentro de las instalaciones de la escuela si existe una sospecha razonable para creer que el dispositivo móvil se utilizó en violación de las políticas o reglas de la escuela o de la ley. Un alumno puede ser sujeto a disciplina por infringir las reglas relacionadas al uso de dispositivos móviles personales, lo cual puede incluso llegar a la expulsión.

Para obtener acceso a la Red a través de un dispositivo móvil personal, un alumno debe entregar tanto la Autorización para uso de la Red como una copia debidamente firmada del formulario Autorización del alumno y los padres para el uso de dispositivos móviles personales a un empleado designado del Distrito.

3. Mantenimiento y llenado de los formularios de autorización. Cuando un alumno presente estos documentos, se incluirá en la base de datos del alumno un registro de tal presentación. La escuela a la que asiste el alumno mantendrá copias o respaldos electrónicos de estos formularios.

Los alumnos y los padres/tutores deben llenar y entregar un formulario de Autorización de uso de la red (en línea o impreso) y un formulario de Autorización de dispositivos móviles personales, si corresponde, al principio de cada año escolar. Cuando se presenten los formularios recientemente firmados, el Distrito renovará el derecho del alumno para acceder a la Red.

A menos que los privilegios del alumno para el uso de la Red hayan sido suspendidos o revocados, el formulario de Autorización para uso de la Red y el formulario de Autorización de dispositivos móviles personales, si corresponde, autorizarán el acceso de ese alumno a la Red para ese año escolar. Si se suspenden o revocan los privilegios de uso de la Red de un alumno, se debe presentar una copia recientemente firmada de la Autorización de uso de la Red y la Autorización de dispositivos móviles personales, si corresponde, antes de que se le restablezcan los privilegios de acceso.

4. Consecuencias disciplinarias. Cualquier violación de los términos de estos formularios, la Norma, estas Reglas y Reglamentos, o reglas y reglamentos adicionales o de otros términos y condiciones de acceso a la red promulgados por el superintendente o por los directores de las escuelas, puede dar lugar a la suspensión o revocación de los privilegios de uso de la red, medidas disciplinarias y/o la acción legal pertinente.

C. Usuarios que no son alumnos

Para obtener acceso a la red mediante una computadora propiedad del Distrito o cualquier dispositivo móvil, los maestros, otros miembros del personal del Distrito, voluntarios y miembros de la Junta ("Usuarios que no son alumnos"), deben presentar una copia firmada del formulario Autorización de acceso electrónico para personas que no son alumnos (Anexo 3, "Autorización de personas que no son alumnos").

Un usuario que no es alumno debe llenar un formulario de Autorización de personas que no son alumnos al principio de cada año escolar. Cuando se presente el formulario recientemente firmado, el Distrito renovará el derecho del usuario que no es alumno para acceder a la Red. Si se

suspenden o revocan los privilegios de uso de la Red de una persona que no es alumno, el usuario deberá presentar una Autorización de personas que no son alumnos, recientemente firmada, antes de que se le restablezcan los privilegios de acceso del usuario.

Cualquier violación de los términos de este formulario, la Norma, estas Reglas y Reglamentos, o reglas y reglamentos adicionales o de otros términos o condiciones de acceso a la Red promulgados por el superintendente o por los directores de las escuelas, puede dar lugar a la suspensión o revocación de los privilegios de uso de la Red, medidas disciplinarias y/o la acción legal pertinente.

III. Uso de la Red de Computadoras

A. Uso aceptable

1. Fines académicos. El acceso a la Red se limita a propósitos educativos o de investigación auténticos que sean congruentes con la misión educativa del Distrito. El acceso también debe cumplir con la Norma, estas Reglas y Reglamentos, otras reglas, reglamentos u otros términos o condiciones de acceso a la red de computadoras promulgados por el Superintendente, el Director Ejecutivo de Tecnología Educativa o los Directores de las escuelas, y todas las demás normas y reglamentos disciplinarios requeridos para la seguridad y los propósitos pedagógicos del Distrito.

2. Uso general por parte de los empleados. Los empleados pueden acceder a la Red para uso personal durante los horarios en que el empleado no esté dando clases, supervisando alumnos o cumpliendo con responsabilidades relacionadas con sus obligaciones laborales (por ejemplo, reuniones entre padres y maestro, servicios internos, reuniones de programas educativos individuales, etc.) y cuando dicho uso no afecte de manera negativa el desempeño laboral o las obligaciones del empleado, interfiriendo con las operaciones del Distrito o infringiendo los derechos de los demás. Dicho uso personal debe ser razonable, profesional y apropiado en todo momento. Los empleados del Distrito son representantes del mismo y tienen la obligación de actuar de una manera profesional mientras utilicen la Red.

B. Uso inaceptable

Cualquier uso que: (1) perturbe la operación correcta y ordenada y la disciplina de las escuelas del Distrito; (2) amenace la integridad de la operación eficaz de la Red; (3) infrinja los derechos de los demás; (4) sea socialmente inapropiado o inapropiado para la edad o nivel de madurez de un alumno; (5) tenga como objeto principal la solicitud inmediata de fondos; (6) sea ilegal o para fines ilegales de cualquier tipo; (7) infrinja cualquier norma, regla o procedimiento de la Junta; o (8) constituya desobediencia o mala conducta grave es un uso inaceptable. El uso inaceptable de la Red podrá tener como resultado la suspensión o la revocación de los privilegios de uso de la Red, medidas disciplinarias que van desde la expulsión (para alumnos) o el despido del puesto (para empleados), y/o una acción legal pertinente.

Los usos inaceptables de la Red específicamente incluyen, pero no se limitan, a los siguientes:

1. Tomar cualquier medida que amenace o que se pueda interpretar razonablemente

como una amenaza de daño a alguna persona, grupo de personas, edificio o propiedad, independientemente de que el usuario tenga o no la intención de llevar a cabo tal amenaza, inclusive el acoso cibernético. (El acoso cibernético se define, entre otras cosas, como el hostigamiento, la burla, la intimidación, el amenazar o atemorizar a otra persona al enviarle o publicar mensajes de correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, imágenes digitales, imágenes o vídeo, o publicaciones a través de sitios Web de redes sociales u otros medios electrónicos que sean inapropiados y dañinos);

2. Comprometer la privacidad o la seguridad de otras personas al divulgar direcciones, números de teléfono personales u otra información que les pueda identificar personalmente sin su permiso;

3. Acceder, usar o poseer cualquier material que de alguna manera constituya un fraude o lo facilite (inclusive fraude académico), difamación, calumnia, plagio, falsificación o violación de derechos de autor o de otros derechos de propiedad intelectual o transmitir cualquier material que viole las leyes estatales o federales;

4. Usar la Red para propósitos comerciales, privados o para beneficio financiero personal, inclusive apuestas;

5. Deliberadamente acceder, crear, presentar, publicar, transmitir, recibir, mostrar o, asimismo, poseer o divulgar material difamatorio, abusivo, obsceno, profano, de contenido sexual, sexualmente explícito,

perversamente lascivo y vulgar, amenazante, hostigamiento o ilegal, incluidos lenguaje, texto, sonidos o imágenes obscenos o inapropiados;

6. Crear o enviar cadenas de cartas, mensajes publicitarios no solicitados "spam" u otros mensajes no deseados o no solicitados;

7. Obtener acceso no autorizado a recursos o entidades, entre los que están, los expedientes de otros alumnos, expedientes de maestros, información confidencial, datos sobre los registros de los alumnos y cuentas no autorizadas de la red de computadoras;

8. Coaccionar o enviar correos electrónicos u otras comunicaciones que supuestamente provengan de otra persona (práctica comúnmente conocida como suplantación de identidad o "spoofing"), o asumir una identidad anónima o falsa al comunicarse con otras personas, empresas u organizaciones;

9. Modificar, inhabilitar, comprometer o de otra manera burlar cualquier característica antivirus, de autenticación de usuarios u otra característica de seguridad mantenida en la Red o en cualquier dispositivo móvil, computadora externa, sistema o cuenta de computación;

10. Usar o acceder a la cuenta de la Red de otro usuario o a su contraseña, con o sin el consentimiento de tal usuario;

11. Bajar o instalar archivos de texto, imágenes u otros archivos a la Red sin autorización previa del Superintendente, el Director Ejecutivo de Tecnología Educativa, el Director de la escuela o sus personas designadas;

12. Bajar, instalar o actualizar software en la Red sin autorización previa del Superintendente, el Director Ejecutivo de Tecnología Educativa, el Director de la escuela o sus personas designadas (los miembros del personal que soliciten la instalación de software necesitan presentar el formulario apropiado a su Facilitador de Tecnología);

13. Crear o bajar, subir o enviar deliberadamente cualquier virus de computadoras, o de otra manera intentar modificar, destruir o corromper archivos mantenidos por cualquier persona en la Red, en cualquier computadora o en cualquier dispositivo móvil;

14. Participar o suscribirse a listas de correo, grupos de noticias, servicios de chat, tableros electrónicos no relacionados con la escuela, o cualquier otra asociación o servicio no relacionado con la escuela a través de la Red;

15. Los alumnos que usen software de codificación o codifiquen o protejan con contraseña cualquier archivo que sea creado, enviado, recibido o almacenado en la Red;
16. Utilizar la Red con el propósito de acosar a otros usuarios u otras personas;
17. Para los usuarios que no sean alumnos, la utilización de la Red para participar en actos que constituyan “actividades políticas prohibidas” según la *Ley de Ética para Funcionarios y Empleados del Estado* o “interferencia electoral” conforme al *Código Electoral* o participar en cualquier actividad política que dé la apariencia de irregularidad según estas leyes y cualquier norma de ética del Distrito, que se relacione con actividades políticas de los empleados del Distrito;
18. Utilizar de manera abusiva los recursos de la Red, como el espacio para archivos;
19. Para los Empleados, el incumplimiento de la Norma de la Junta 5:125, *Comunicación Electrónica y Redes Sociales*, y sus lineamientos/procedimientos de implementación;
20. Para los empleados, el uso personal de la Red que afecte de manera negativa el desempeño laboral o las obligaciones del empleado, que interfiera con las operaciones del Distrito o infrinja los derechos de los demás;
21. Para los alumnos, el uso de la Red de una manera que infrinja cualquier disposición de la Norma Disciplinaria de la Junta o el Código de Conducta de los Alumnos;
22. Intentar cometer cualquier acción que constituiría un uso inaceptable si se lograra realizar con éxito.

IV. Uso de la Red e Internet por el alumno

A. Procedimientos

Los alumnos cumplirán con las reglas, regulaciones y procedimientos implementados por esta Norma y sus maestros al utilizar la Red en la escuela.

El acceso del alumno a Internet se permite únicamente bajo la supervisión directa de un maestro para un fin educativo específico o según lo permita la Norma de la Junta o la Iniciativa de iPads Distritales Individuales.

B. Seguridad en Internet

El principal objetivo del Distrito referente al acceso a Internet es que en ningún momento se arriesgue la seguridad y la protección del alumno. Algunas de las medidas de seguridad más eficaces sólo pueden ser implementadas por los alumnos mismos. El Distrito enfáticamente recomienda que los padres y tutores hablen con los alumnos sobre las siguientes medidas de seguridad:

1. Los alumnos nunca deben proporcionar por Internet o correo electrónico información personal como su nombre, edad, dirección residencial, número(s) de teléfono, fotografías, la dirección o el número de teléfono del lugar de trabajo de los padres o tutores, o el nombre o ubicación de la escuela. Los alumnos nunca deben proporcionar información personal sobre otras personas por medio de Internet o correo electrónico.
2. Los alumnos deben informar inmediatamente a sus padres, tutores o a un miembro del personal del Distrito si encuentran información en Internet o en un correo electrónico o mediante cualquier otro comunicado electrónico que los haga sentirse incómodos. Los alumnos no deben responder a ningún correo electrónico u otro mensaje de este tipo.
3. Los alumnos nunca deben aceptar reunirse personalmente con alguien que "conocieron" en línea sin el conocimiento, permiso y supervisión de los padres.
4. Los alumnos nunca deben consentir enviar ni aceptar ningún artículo de una persona que "conocieron" en línea sin el conocimiento, permiso o supervisión de los padres.

V. Descargas

Los usuarios sólo pueden bajar archivos de texto, imágenes u otros archivos o software obtenidos mediante Internet, mensajes electrónicos, protocolo de transferencia de archivos (file transfer protocol, ftp) u otros medios para compartir archivos en la Red, con autorización del Superintendente, el Director Ejecutivo de Tecnología Educativa, el Director de la escuela o sus personas designadas.

VI. Privacidad

Cualquier comunicación o archivo electrónico creado, almacenado, enviado o recibido mediante la Red, ya sea en computadoras o dispositivos móviles propiedad del Distrito o personales, es propiedad del Distrito. Por consecuencia, los usuarios no deben tener expectativas de privacidad con respecto a tales mensajes y archivos. Los usuarios deben recordar que estos mensajes y archivos se pueden recuperar del sistema de respaldo de la Red aún después de que estos usuarios los hayan borrado de su cuenta individual.

Toda persona deber usar el mismo grado de cuidado al redactar un mensaje de correo electrónico como lo haría en un documento escrito o un memorándum. No se debe transmitir nada en un mensaje de correo electrónico que sería inapropiado en una carta o en un memorándum.

El Superintendente, el Director Ejecutivo de Tecnología Educativa, el Director de la escuela o sus personas designadas pueden tener acceso y revisar tales mensajes y archivos cuando sea necesario para mantener la integridad y la operación eficiente de la Red; para supervisar el cumplimiento de la Norma, estas Reglas y Reglamentos y todas las demás reglas, reglamentos u otros términos o condiciones de acceso a la Red promulgados por el superintendente o la persona designada; y para promover todos los demás propósitos educativos, de seguridad y pedagógicos del Distrito. El Distrito también se reserva el derecho de interceptar, acceder y divulgar a las autoridades apropiadas toda la información creada, enviada, recibida o almacenada en la Red en cualquier momento, con o sin notificación al usuario. El uso de la Red para crear, almacenar, enviar, recibir, ver o acceder a cualquier comunicación electrónica u otro archivo constituye el consentimiento del usuario para que el Distrito acceda y revise tales archivos en congruencia con este párrafo.

Las cuentas de correo electrónico que son emitidas por el Distrito para cualquier usuario serán propiedad del Distrito y asimismo, el Distrito se reserva el derecho de revelar a los padres y otros miembros del público las direcciones de correo electrónico de las cuentas emitidas a los usuarios que no son alumnos, conforme a los propósitos legítimos del Distrito.

VII. Medidas tecnológicas de protección

En armonía con los propósitos educativos y pedagógicos legítimos del Distrito, éste implementará medidas tecnológicas de protección que pueden incluir el filtro y/o el bloqueo de software en cada computadora y dispositivo móvil del Distrito que tenga acceso a Internet. Tales medidas tecnológicas de protección se implementarán de la mejor manera posible para evitar el acceso a material como representaciones visuales obscenas; pornografía, inclusive pornografía infantil; o que, con respecto al uso de computadoras por parte de menores, podría ser perjudicial para éstos, según lo define la *Ley de Protección al Menor ante la Internet*. El Superintendente, el Director Ejecutivo de Tecnología Educativa, el Director de la escuela o sus personas designadas pueden desactivar las medidas tecnológicas de protección en una computadora individual para su uso por adultos que no sean alumnos a fin de permitir el acceso a material necesario con propósitos de investigación u otros propósitos legales auténticos.

El Distrito supervisará el uso de la Red por parte de los empleados, alumnos y de otros usuarios menores de edad para asegurar el cumplimiento con la Norma, con estas Reglas y Reglamentos, otras reglas, reglamentos u otros términos o condiciones de acceso a la Red promulgados por el superintendente o los directores de las escuelas, así como otras normas disciplinarias y reglamentos necesarios para fomentar los propósitos educativos, de seguridad y pedagógicos del Distrito.

VIII. Seguridad

La seguridad y la integridad de la Red es una alta prioridad. Los usuarios deben mantener su cuenta y su contraseña protegidas y confidenciales en todo momento. Si en cualquier momento un usuario que sea o no alumno piensa que ha identificado una brecha, un área débil o una violación en la seguridad de la red de computadoras del Distrito o en Internet, deberá notificarlo inmediatamente a un miembro del personal del Distrito. El usuario no puede aprovecharse de la brecha, área débil o violación y no puede informar a otras personas de su existencia.

Todo usuario que viole este procedimiento puede quedar sujeto a la suspensión o revocación de sus privilegios de uso de la red de computadoras, a medidas disciplinarias y/o a la acción legal pertinente.

IX. No se ofrecen garantías

- A.** El Distrito no ofrece garantías de ninguna clase, expresas ni implícitas, sobre el servicio de proporcionar acceso a la Red a sus usuarios, y no es responsable de la exactitud o la calidad de los servicios que se obtengan de una Red ni de ninguna pérdida de datos que se sufra en relación con el uso de la Red. El Distrito no será responsable de ningún daño que cualquier usuario sufra, inclusive pérdida de datos resultante de demoras, artículos no entregados, artículos perdidos o interrupciones en el servicio. El usuario asume el riesgo del uso de cualquier información que se obtenga de la Red. El Distrito específicamente deniega cualquier responsabilidad por la exactitud o la calidad de la información que se obtenga mediante la Red.
- B.** El Distrito no asume responsabilidad por ningún cargo o tarifa no autorizada, por ejemplo cargos telefónicos, cargos de larga distancia, recargos por minuto y/o costos de equipo o línea, relacionados con o que surjan del uso de la Red por el usuario individual
- C.** El Distrito ha actuado de buena fe y de manera razonable al seleccionar e implementar software de filtro, software de bloqueo y otras medidas tecnológicas de protección para evitar el acceso a material obsceno, pornográfico o, con respecto al uso de computadoras por menores de edad, perjudicial para éstos. No obstante, al usar la Red, los usuarios reconocen que tales medidas tecnológicas no evitan el acceso a todo material prohibido y es posible que eviten el acceso a material que no está prohibido. El Distrito no asume responsabilidad por el acceso obtenido o denegado por las medidas tecnológicas de protección que se han implementado.

X. Indemnización

El usuario acepta indemnizar al Distrito por cualquier pérdida, costos, daños, cargos o cuotas, inclusive pero sin limitarse a, cargos telefónicos, cargos de larga distancia, recargos por minuto, costos de equipo o línea, u honorarios de abogado, en los que incurra el Distrito y que se relacionen o surjan del uso de la Red por el usuario; o por cualquier violación por parte del usuario de la Norma, de estas Reglas y Reglamentos, otras reglas, reglamentos u otros términos o condiciones de acceso a la Red promulgados por el Superintendente o la persona designada por él.

XI. Cooperación con las investigaciones

El Distrito se reserva el derecho de participar y cooperar totalmente en cualquier investigación solicitada o emprendida por las autoridades de ejecución de la ley o por una parte que alegue haber sido perjudicada por el uso de la Red. Las pruebas de actividades ilegales se reportarán o se entregarán a las autoridades correspondientes.

XII. Ejecución de las reglas y reglamentos

El incumplimiento por parte de cualquier usuario de la Norma, estas Reglas y Reglamentos, otras reglas, reglamentos u otros términos o condiciones del acceso a la Red promulgados por el superintendente o los directores de las escuelas por parte del usuario, podrá ocasionar la suspensión o la revocación de los privilegios de uso de la red de computadoras, medidas disciplinarias y/o una acción legal pertinente. El superintendente o el director de la escuela pueden suspender o revocar los privilegios de uso de la red de computadoras. Si es necesario aplicar medidas disciplinarias, deben ser consideradas e impuestas de manera congruente con las normas disciplinarias del Distrito. Entre las medidas disciplinarias podrían estar la baja para los usuarios que no sean alumnos o la expulsión para los alumnos usuarios.

XIII. Modificaciones a la Norma

La Junta de Educación o las personas designadas por ellos pueden, en cualquier momento, modificar los términos y las condiciones de uso y/o las disposiciones de esta Norma y la implementación de sus Reglas y Reglamentos. El superintendente o los directores de las escuelas también pueden promulgar reglas y reglamentos adicionales u otros términos o condiciones de acceso a la red de computadoras según sea necesario para asegurar la operación segura, adecuada y eficiente de la red de computadoras y de las escuelas individuales del Distrito. Dichas modificaciones o reglas y reglamentos adicionales u otros términos o condiciones de acceso se comunicarán oportunamente a todos los usuarios autorizados, inclusive al publicarlas en la Red o en un lugar visible en los lugares de acceso. El uso de la Red constituye la aceptación de los términos de la Norma, estas Reglas y Reglamentos y cualquier regla, reglamento adicional u otros términos o condiciones de acceso a la red de computadoras que hayan sido promulgados por el superintendente, los directores de las escuelas o las personas por éstos designadas.

Anexo 1

Autorización de alumnos y padres para el acceso a las redes electrónicas

****El alumno debe leer y aceptar lo siguiente:***

He leído o me han explicado la Norma y los procedimientos adjuntos referentes al uso de la red electrónica del Distrito Escolar y acepto obedecer esas reglas cuando use la red electrónica del Distrito. Entiendo que, si uso la red electrónica del Distrito de manera que viole estas reglas, puedo quedar sujeto a medidas disciplinarias. Estas medidas pueden incluir la pérdida de los privilegios de uso de la red electrónica, detención, suspensión, expulsión u otras consecuencias. Entiendo que cualquier información, documentos o comunicados que yo cree o coloque en la red de computadoras del Distrito o que envíe o reciba mediante mensajes electrónicos o a través de la Red, pertenecen al Distrito y pueden ser revisados por los empleados del Distrito y otras personas en cualquier momento, y que tal información y documentos no serán privados de manera alguna. Sé que la información o los documentos colocados en el sistema también se pueden perder o dañar. Entiendo que si hago uso inadecuado de la red electrónica o si causo daño a la Red o a otra persona, o a su información o documentos, puedo estar sujeto a sanciones y mis padres o tutores y yo seremos responsables de pagar por tal uso inadecuado o por los daños. Al firmar abajo, estoy demostrando que entiendo y que estoy de acuerdo con la Norma y los procedimientos adjuntos.

****Se requiere que los alumnos pidan a uno de sus padres o a su tutor que lea y acepte lo siguiente:***

He leído y acepto la Norma de *Acceso a las redes electrónicas* del Distrito y la implementación de sus Reglas y Reglamentos. Entiendo que el acceso está diseñado para fines educativos y que el Distrito ha tomado precauciones para eliminar material controvertido. No obstante, también reconozco que es imposible que el Distrito restrinja el acceso a todo el material controvertido inapropiado. Me doy cuenta de que mi hijo/hija pudiera tener acceso a material inaceptable a través de Internet. Eximiré al Distrito, a sus empleados, representantes o miembros de la Junta de cualquier daño causado por material o software que se obtenga a través de la red. Acepto la responsabilidad total por la supervisión de su uso cuando mi hijo/hija no esté en las instalaciones de la escuela.

Entiendo que cualquier uso inaceptable de la red de computadoras es causa de suspensión o revocación de los privilegios de uso de la red de computadoras de mi hijo/hija y puede dar como resultado medidas disciplinarias hacia mi hijo/hija, que pueden incluir la expulsión de la escuela, así como sanciones penales o civiles.

Acepto indemnizar al Distrito y hacerme responsable ante cualquier pérdida, costo, daño, cargos o cuotas, causados o provocados por mi hijo/hija que se relacionen o surjan del uso de la red electrónica del Distrito por parte de mi hijo/hija, o de que viole alguna norma, regla o reglamento del Distrito. Solicito que el Distrito permita que mi hijo/hija tenga acceso a la red de computadoras y acepto eximir de responsabilidad a la Junta de Educación, a los miembros de la Junta, a sus empleados, agentes o representantes, de cualquier daño causado a mi alumno o a mí

que se relacione o surja del uso de la red de computadoras del Distrito o de la violación de cualquier norma del Distrito por parte de mi hijo/hija.

He hablado con mi hijo/hija acerca de los términos de esta *Autorización para el uso de la red* y de las normas y procedimientos correspondientes del Distrito. Por medio de la presente, solicito que se le permita a mi hijo/hija acceso al Internet del Distrito.

Nombre del padre o tutor (*favor de usar letra de imprenta*)

Firma del padre o tutor

Fecha

Nombre del alumno (*favor de usar letra de imprenta*)

Firma del alumno

Fecha

Anexo 2

Autorización de acceso a la Red electrónica para maestros y personas que no son alumnos

Yo, el que suscribe, certifico que he leído la Norma y Reglas y Reglamentos adjuntos referentes al uso de la red de computadoras del Distrito y me comprometo a cumplir con sus términos y condiciones. Entiendo que cualquier uso inaceptable será motivo de suspensión o revocación de los privilegios de la Red; puede dar lugar a disciplina adicional que incluso puede llegar al despido; y puede dar lugar a sanciones penales o civiles. Entiendo que el Distrito no ofrece garantías de ninguna clase, expresas ni implícitas, sobre la Red y no es responsable de la exactitud o la calidad de la información o los servicios que se obtengan de la Red ni de ninguna pérdida de datos que se sufra en relación con el uso de la Red. Estoy de acuerdo en que todos los archivos electrónicos, incluyendo los comunicados electrónicos que sean creados, almacenados o enviados desde, hacia o a través de la red de computadoras, ya sea en computadoras propiedad del Distrito o en cualquier dispositivo móvil, son propiedad del Distrito, que yo no tengo ningún interés de privacidad en dichos archivos electrónicos y que el Distrito puede acceder y revisar dichos archivos de manera consistente con la Sección VI de las Reglas y Reglamentos adjuntos.

Además, acepto indemnizar al Distrito por cualquier pérdida, costos, daños, cargos o tarifas, inclusive pero sin limitarse a, cargos telefónicos, cargos de larga distancia, recargos por minuto, costos de equipo o línea, u honorarios de abogado, en los que incurra el Distrito y relacionados con o que surjan de mi uso de la red de computadoras, o por cualquier violación de mi parte de la Norma, estas Reglas y Reglamentos, otras reglas, reglamentos u otros términos o condiciones de acceso a la red de computadoras promulgados por el superintendente o los directores de las escuelas. A cambio del uso de la red de computadoras del Distrito, por este medio libero a la Junta de Educación del Distrito Escolar Glenview N.º 34 y de manera individual a los miembros de la Junta, empleados, agentes y cesionarios de cualquier reclamación y daños derivados de mi uso o incapacidad de usar la red de computadoras del Distrito.

Nombre: _____

Firma: _____

Título: _____

Fecha: _____

Anexo 3 – Se utiliza únicamente según se requiera en cada caso

Autorización de dispositivos móviles personales

****El alumno debe leer y aceptar lo siguiente:***

He leído o me han explicado la Norma adjunta y los procedimientos referentes al uso de mi dispositivo móvil personal para acceder a la Red del Distrito. Acepto seguir estas reglas al utilizar un dispositivo móvil personal. Entiendo que, si uso un dispositivo móvil personal de manera que viole estas reglas, puedo quedar sujeto a medidas disciplinarias. Estas medidas pueden incluir la pérdida de los privilegios de uso de mi dispositivo electrónico, detención, suspensión, expulsión u otras consecuencias. Entiendo que cualquier información, documentos o comunicados creados, enviados o recibidos por medio de un dispositivo móvil personal no son privados y pueden ser revisados por los empleados del Distrito o por otras personas en cualquier momento. Entiendo además que soy responsable de la protección y seguridad, así como de configurar y mantener mi dispositivo móvil. Al firmar abajo, estoy demostrando que entiendo y que estoy de acuerdo con la Norma y los procedimientos adjuntos.

****Se requiere que los alumnos pidan a uno de sus padres o a su tutor que lea y acepte lo siguiente:***

He leído y acepto la Norma de *Acceso a las redes electrónicas* del Distrito y la implementación de sus Reglas y Reglamentos en relación con el uso de mi hijo/hija de un dispositivo móvil personal en la escuela. Entiendo que en dicha situación, mi hijo/hija utilizará su dispositivo móvil únicamente para acceder a la red inalámbrica de invitados protegida del Distrito, no a una red privada. Entiendo que cualquier uso inaceptable del dispositivo móvil personal es causa de confiscación y/o suspensión o revocación de los privilegios de mi hijo/hija para el uso del dispositivo móvil y puede dar como resultado la imposición de medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión de la escuela, así como sanciones penales o civiles. Entiendo además que mi hijo/hija es responsable de la protección y seguridad, así como de configurar y mantener su dispositivo móvil. He hablado con mi hijo/hija acerca de los términos de esta *Autorización* y de las normas y procedimientos del Distrito. Por este medio doy permiso para que mi hijo/hija utilice un dispositivo móvil personal.

Nombre del padre o tutor (*favor de usar letra de imprenta*))

Firma del padre o tutor

Fecha

Nombre del alumno (*favor de usar letra de imprenta*)

Firma del alumno

Fecha

241252_2.DOC